



**RESOLUCION No. CSJCAR18-150**  
**martes, 06 de marzo de 2018**

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

1. Que de conformidad con la resolución CSJCAR18-141 del 28 de febrero de 2018, esta Corporación autorizó el traslado temporal de la doctora RUTH DEL SOCORRO MORALES PATIÑO, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para adelantar el trámite de los siguientes procesos penales:

No. Resolución autorización	Radicado proceso	Procesado	Delito	Audiencia	Fecha nueva Comisión
CSJCAR18-102 del 14 de febrero de 2018	2017-00063	Hernando González Giraldo	Violencia intrafamiliar	Lectura de sentencia	6 de marzo de 2018 a las 9:30 a.m.
CSJCAR18-102 del 14 de febrero de 2018	2017-80063	Albeiro Vélez Gutiérrez	Hurto calificado y agravado	Concentrada	6 de marzo de 2018 a las 10:30 a.m.

2. Que a través del oficio No. 860 del 8 de marzo de 2018, la doctora RUTH DEL SOCORRO MORALES PATIÑO, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, informó que sólo hará uso de la autorización concedida mediante la resolución CSJCAR18-141 del 28 de febrero de 2018, para llevar a cabo la audiencia Lectura de sentencia dentro del proceso 2017-00063, toda vez que la audiencia Concentrada dentro del proceso No. 2017-80063, fue aplazada por solicitud del defensor del acusado, motivo por el cual solicita a esta corporación se le autorice nuevo desplazamiento al municipio de Pensilvania, para el 21 de marzo del presente años, con el fin de efectuar la citada audiencia concentrada.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR** el traslado transitorio de la doctora RUTH DEL SOCORRO MORALES PATIÑO, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para el 21 de marzo de 2018, con el fin de realizar la audiencia concentrada dentro del proceso penal radicado con el número 2017-80063, que por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, se adelanta contra el señor ALBEIRO VÉLEZ GUTIÉRREZ.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

**ARTÍCULO 2º:** Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

Hoja No. 2 Resolución CSJCAR18-150 del 6 de marzo de 2018 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**ARTICULO 3°:** Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

**ARTÍCULO 4°:** Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplimiento expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, y a las Juezas Promiscuos Municipales de Manzanares y Pensilvania, Caldas.

**ARTÍCULO 6°:** La Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).



**MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA**  
Presidenta

### CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR18-150 del 6 de marzo de 2018</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
<b>RUTH DEL SOCORRO MORALES PATIÑO</b>	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

M.P. MELB